

ENERGÍA. EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA REVELÓ CUÁLES SON LOS PRINCIPALES JUGADORES DE LA INDUSTRIA

# Ecopetrol y Geopark, con mayor producción de crudo

BOGOTÁ La semana pasada, el Ministerio de Minas y Energía, junto a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, revelaron que las reservas de crudo llegaron a 2.039 millones de barriles. Asimismo, el país conoció que dichas reservas aumentaron de 6,3 años en 2020 a 7,6 años en 2021.

El Minenergía también reveló que Ecopetrol mantiene su hegemonía como el mayor operador de hidrocarburos, con una participación de 59,86% en el total de producción nacional. La empresa liderada por Felipe Bayón tiene un aproximado de 449.788 barriles producidos por día.

Sobre la bonanza de la empresa, Bayón aseguró que el resultado de \$6,6 billones de utilidades hasta marzo es "algo histórico". "Fue un muy buen arranque del año, pero tenemos algunas incertidumbres", aseguró.

El mercado, sin embargo, está compuesto por otras empresas importantes que aportan a la producción nacional de crudo. Justo después de Ecopetrol están Geopark y Sierracol, las cuales tienen

7,82% y 6,86% de participación, respectivamente. De esta manera, Geopark y Sierracol aportan 58.753 y 51.550 barriles de crudo al día.

Otras empresas como Frontera Energy (50.040 bls/día), Gran Tierra (33.110 bls/día), Parex Resources (20.030 bls/día) son algunas de las que también tienen participación en la producción

nacional. Por otro lado, y con una producción por debajo de 1%, también hay empresas como Cepsa, Tecpetrol y Emerald Energy, las cuales tienen una producción diaria de barriles de 8.054, 6.665 y 5.720, respectivamente.

El Gobierno Nacional ha destacado que desde 2018 ha tenido el objetivo de reactivar el sec-

tor, pues asegura que la administración anterior había dejado pasar casi cinco años sin firmar nuevos contratos. "La tarea desde el primer día era ver cómo dinamizábamos la exploración; luego de tres años y nue-

ve meses hemos logrado la firma de 69 contratos petroleros, de los cuales 11 están enfocados en áreas costa afuera", dijo el ministro, Diego Mesa.

CRISTIAN ACOSTA ARGOTE  
cacosta@larepublica.com.co

## EMPRESAS PRODUCTORAS DE CRUDO

	Con corte a marzo 2022 (bls/día)	% de producción Nacional			
Ecopetrol S.A.	449.788	59,86%	Cepsa	8.054	1,07%
Geopark	58.753	7,82%	Tecpetrol	6.665	0,89%
Sierracol	51.550	6,86%	Emerald Energy	5.720	0,76%
Frontera Energy	50.040	6,66%	Mansarovar	3.011	0,40%
Gran Tierra	33.110	4,41%	Colombia Energy	2.920	0,39%
Parex Resources	20.030	2,67%	Amerisul	2.609	0,35%
Ongc Videsh	16.834	2,24%	Petrosantander	1.571	0,21%
Hocol S.A.	15.692	2,09%	New Granada	1.492	0,20%
Perenco	15.033	2%	Canacol	1.155	0,15%

Fuente: Ministerio de Minas y Energía / Gráficos LR&amp;A



Armando Zamora  
Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos

"Estamos frente a una nueva industria que no se puede comparar con sus inicios. Antes no había consciencia ambiental ni social; el sector hace un trabajo transparente".

## FiduOccidente

AVISO DE PRENSA

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

INFORMA A LOS INVERSIONISTAS DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIDENTA

Como en su calidad de Sociedad Administradora del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIDENTA (el "Fondo"), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010, informa a los inversionistas del Fondo que se han realizado modificaciones a su reglamento. Lo anterior, en los siguientes términos:

1. Que surtido el procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en el Numeral 7.3.4 del Capítulo III, del Título VI, de la Parte III de la Circular Externa 029 de 2014 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, el día 30 de marzo de 2022 se dieron por autorizadas por parte de dicha autoridad administrativa las modificaciones al reglamento del Fondo las cuales fueron aprobadas, a su vez, por la Junta Directiva de la Sociedad Administradora mediante acta No 399 del 22 de Febrero de 2022.
2. Las modificaciones a ser introducidas al Reglamento del Fondo implican una afectación de los derechos económicos de los inversionistas y, por lo tanto, en cumplimiento al artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010, a través del presente aviso se informa a los inversionistas de los ajustes realizados y la posibilidad de retirarse del Fondo.
3. La modificación tuvo por objeto ajustar la Cláusula 2.3.3 del Reglamento del Fondo, referente a Depósitos de recursos líquidos, con el fin de aumentar el límite máximo de los depósitos en cuentas bancarias de ahorros y corrientes.

Las modificaciones al reglamento del Fondo, podrán ser consultadas en la página [www.fiduoccidente.com](http://www.fiduoccidente.com) y en las oficinas de la Fiduciaria ubicadas en la Carrera 13 # 26A-47 Piso 9 de la ciudad de Bogotá.

En caso de no estar de acuerdo con las modificaciones introducidas al Reglamento del Fondo, le informamos que conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010, los inversionistas pueden ejercer su derecho de retiro del Fondo dentro del mes siguiente al hecho objetivo de la comunicación remitida, sin ninguna sanción o penalidad. Una vez transcurrido dicho plazo, las modificaciones antes expuestas serán oponibles ante terceros.

LR  
Siganos en  
[www.larepublica.co](http://www.larepublica.co)  
Para conocer el reporte completo del  
Minenergía sobre las reservas de crudo.



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

# ¡Ahorro protegido para hacer crecer tu emprendimiento!

Cumplir tu meta es posible cuando tienes tu dinero en un producto protegido por el Seguro de Depósitos de Fogafin. Es **gratuito**, lo adquieres **sin trámites** y cubre hasta **\$50 millones**.

Conoce más sobre este mecanismo en [www.fogafin.gov.co](http://www.fogafin.gov.co).

**Fogafin**

Fondo de Garantías de Instituciones Financieras